



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICON/DAF/XLE/ pam

PUENTE ALTO,

8 ENE 2014

30

EX. N° / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, Ordenanza N° 18, de 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1.) Solicitud ticket 1069437, de fecha 28.11.2013, presentada por Empresa Gastronomía Terrainka S.P.A., RUT. 76.275.422-3, y los antecedentes que adjunta.

2.) La aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria efectuada el día 19 de Diciembre de 2013, según consta en Certificado N° 344-C, de fecha 30.12.2013, del Secretario Municipal.

DECRETO

AUTORIZASE patente Temporal de Restaurante Alcohol (clase C), a nombre de Empresa Gastronomía Terrainka S.P.A, Rut. N° 76.275.422-3, la que funcionará en la dirección de Avenida Concha y Toro N° 1060, Local 3, Comuna de Puente Alto, por un periodo de 4 meses.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

